DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5412743

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 09 de 2023	**HORA:**	09:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 51D Sur No 4B – 50 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:98181.45 Y1:93704.97 X2:98182.04 Y2:93715.92 X3:98190.08 Y3:93715.92 X4:98188.30 Y4:93702.61
SECTOR CATASTRAL:	Santa Rita Sur Oriental.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					70 M2
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					6
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0005YDOE	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-47405

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica la edificación de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

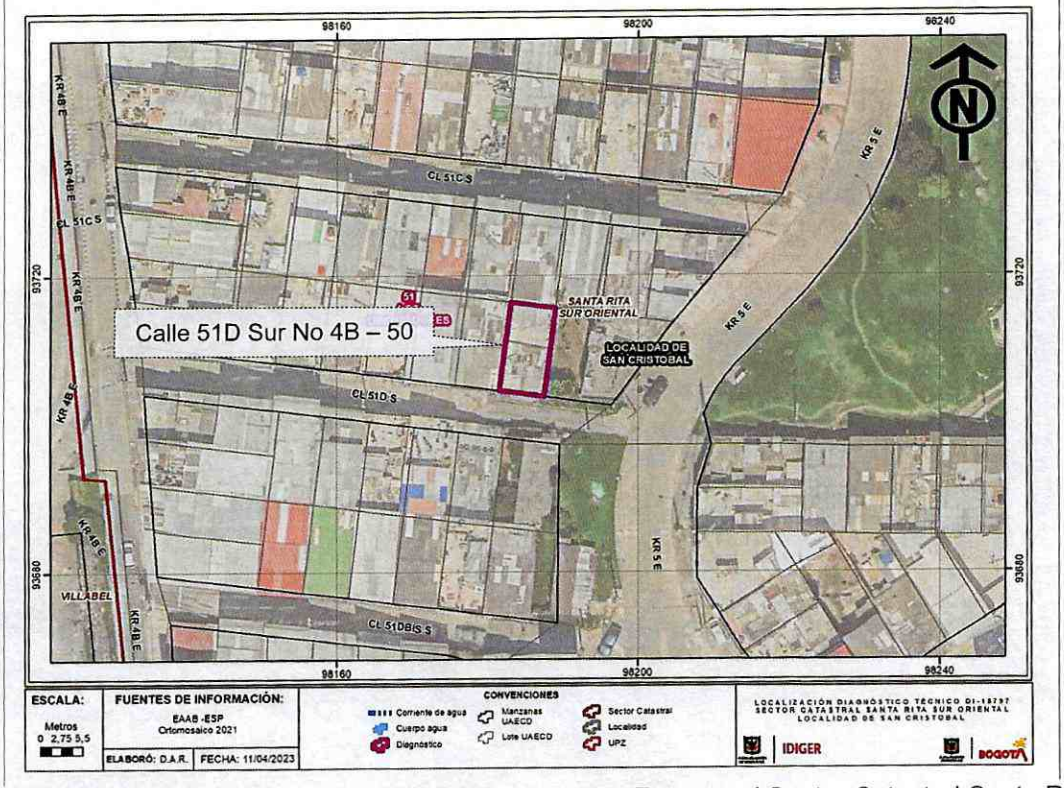


Figura 1. Localización del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5412743, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de marzo de 2023, activado a causa del colapso de la placa del voladizo y del muro de fachada del segundo nivel del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, (ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio, en compañía de los arrendatarios de la vivienda. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. En la edificación se presentó el colapso del voladizo y del muro de fachada del segundo nivel, los escombros productos del colapso se alojaron en la parte frontal de la vivienda. Las personas que atienden la visita informan que el colapso se presento de manera inminente sin causa alguna, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar. Adicionalmente, se observa que parte del voladizo del predio evaluado, presentan posibilidad de caída sobre las escaleras de acceso peatonal localizado frente a la edificación que eventualmente podrían caer sobre el paso peatonal, (ver Fotografías 3 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y vetustez de la edificación.
- Al parecer dicho colapso se presentó, por temas relacionados a deficiencias de tipo constructivas en las que posiblemente dicho voladizo no fue diseñado para soportar la sobre carga del muro del segundo nivel.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental.



Fotografía 2. Exterior del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental.



Fotografía 3. Exterior del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental.



Fotografía 4. Exterior del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 51D Sur No 4B – 50 Este	Elver Calderón	Edificación	Residencial	2	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales y no estructurales con daños al interior del predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5412743

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10971	09/03/2023	Ismael León	Evacuación predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este.
10972	09/03/2023	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción de uso del sendero frente al predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida por los daños generados en la vivienda evaluada, producto del incidente ocurrido.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No

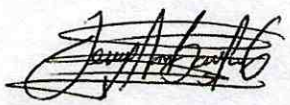
4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del predio evaluado.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el colapso del voladizo y del muro de fachada del segundo nivel, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51D Sur No 4B – 50 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático